

AYUNTAMIENTO DE GRANADA



PRESUPUESTO 2025

Informe económico financiero

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

NOVIEMBRE 2024

A tenor de lo establecido en el artículo 168 e) del TRLRHL, se elabora el presente informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Expediente nº: DTPyCA/2024.PR1

Informe Económico financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025

Asunto: Informe Económico-Financiero

Documento firmado por: Dirección Técnica de Presupuestos y Contabilidad Analítica

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 18.1 e) del RD 500/90 de 20 de abril, se elabora el presente informe cuyo objetivo es la exposición de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

La **NORMATIVA APLICABLE** en la elaboración del presupuesto de los estados de gastos e ingresos es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, modificada por Orden HAC/13634/2018 de 12 de septiembre.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- La Orden de Elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2025, publicada el 30 de mayo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Asimismo, para su elaboración se ha tenido presente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta Ley da pleno cumplimiento al mandato constitucional del artículo 135 reformado en septiembre de 2011 y tiene como objetivos fundamentales: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- El Ayuntamiento de Granada, conforme al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno Para Asuntos Económicos, en su reunión de 6 de febrero de 2023, y de acuerdo con el artículo 40.4 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago que se definen en dicho acuerdo CDGAE, fue autorizado a firmar una operación de préstamo de 35.578.383,33. En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno Para Asuntos Económicos, el Pleno de la Corporación de fecha 24/04/2023, aprobó el expediente núm. 87/2023 relativo al Plan de Ajuste y la aprobación de la operación de crédito a formalizar con el FEELL en el régimen obligatorio del Plan de Pago de Proveedores 2023.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

En todo caso se ha atendido a lo establecido en el Plan de Ajuste APROBADO con fecha 21 de abril del 2023 con una vigencia de hasta el 2035 y que establece como medida la afectación de ingresos corrientes destinados a la financiación de préstamos que quedaron amortizados a la aprobación de los presupuestos anuales del 2024 y siguientes con un SUPERÁVIT de 6.331.500 €, hasta la absorción total del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales. Este Presupuesto presenta un superávit de **6.350.000 €**, dando así cumplimiento al citado Plan de Ajuste.

También forman parte del Presupuesto General los Anexos relacionados en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Asimismo, habrá que unirle la siguiente documentación, a tenor de lo establecido en el artículo 168 del citado texto legal:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En base a lo anterior, se emite el siguiente



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO. CONTENIDO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

El Ayuntamiento de Granada remitió el 17 de octubre de 2024 al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial), el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Analizada la documentación aportada ha emitido con fecha 30 de octubre de 2024, recibido en el Registro General del Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 2024, informe favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Granada para 2024, condicionado a una serie de cuestiones que han propiciado la revisión del Informe Económico-financiero y que se recogen a lo largo del mismo.

Para una mayor aclaración, se adjunta a este Informe, documento con las modificaciones recogidas en el Informe del Ministerio de Hacienda.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

SEGUNDO. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

La estructura orgánica se ha configurado en base a los siguientes expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Delegación de competencias en los distintos Concejales, BOP nº 132, de 14 de julio de 2023.
- Desarrollo de competencias delegadas en Concejales y Concejales. BOP nº 127, de 7 de julio de 2023.
- Acuerdo Pleno de determinación de los niveles esenciales de la organización municipal (BOP nº 129, Granada, 11 de julio de 2023).
- Estructura personal directivo. Decreto de 12 de julio de 2023.
- Decreto Alcaldía aprobación organigrama funcional de fecha 10-05-2024.

ORGÁNICA 2025

01 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

0101 Presidencia
0102 Relaciones Institucionales
0103 Defensor del ciudadano
0104 Consejo Social
0105 Registro y Estadística
0106 Parque móvil
0107 GEGSA

02 EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD

0201 Educación y Fundación Granada Educa
0202 Empleo y emprendimiento
0203 Igualdad de Oportunidades

03 LIMPIEZA

0301 Dirección Gral. del Área
0302 Protección Ambiental
0303 Gestión de Residuos



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

04 DEPORTES

0401 Servicio de Instalaciones

0402 Actividades y eventos deportivos

05 ALCALDÍA

0501 Oficina de Comunicación

0503 Secretaría General

0504 Asesoría Jurídica

06 RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

0601 Nóminas

0602 Acción Social

0603 Vigilancia de la Salud y Condiciones de Trabajo

0604 Administración electrónica y transformación digital

0605 Sistemas y Telecomunicaciones

0607 Ciberseguridad

0606 Gestión Integral del puesto

0608 Innovación

0609 Calidad

07 POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES

0707 Prestaciones, inclusión social y desarrollo comunitario

0708 Servicio de discapacidad, mayores y prevención exclusión

0709 Servicio de infancia, Familia y personas sin hogar

0711 Servicio de Administración, economía y apoyo jurídico

08 ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

0802 Gestión de Tributos

0804 Tribunal Económico-Administrativo

0805 Agencia Municipal Tributaria

0801 Contabilidad

0803 Coordinación General Área Economía y Hacienda

0806 Patrimonio

09 CULTURA Y TURISMO

0901 Dirección General de Cultura

0902 Programación Actividades Culturales

0903 Banda Municipal de Música y Bailes Regionales

0904 Bibliotecas

0905 Archivos Municipales

0906 Dirección Técnica de Turismo



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

0907 Ocupación Vía Pública

0908 Agencia Albaicín Granada

10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO

1001 Participación Ciudadana

1002 Distrito Chana

1003 Distrito Zaidín

1004 Distrito Ronda

1005 Distrito Genil

1006 Distrito Norte

1007 Distrito Beiro

1008 Distrito Albaicín

1009 Distrito Centro

1011 Jardines

1012 Infraestructuras

1014 Instalaciones exterior

1015 Edificios y Colegios

1016 Ferial

1018 Instalaciones interiores

11 MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION

1101 Regulación y control de accesos

1102 Circulación y Señalización

1103 Transportes y aparcamientos

1104 Formación, Información y Seguridad Vial

1105 Coordinación General

1106 Policía Local

1107 Servicio de Extinción de Incendios

1108 Agenda Urbana y Sostenibilidad

12 URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y LICENCIAS

1201 Urbanismo, Obras y Licencias

1202 Servicio de Vivienda, gestión, PMS y RGMD

13 FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO

1301 Protocolo

1302 Gestión de Palacios

1303 Conserjería y Regencia

1304 Fiestas Mayores

14 JUVENTUD

1402 Subdirección General de Juventud



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

15 COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

1501 Comercio

1502 Salud Pública

1503 Laboratorio Municipal

1504 Resolución Alternativa de Conflictos, Consumo y Mercados

TERCERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base, fundamentalmente, los derechos reconocidos del último presupuesto liquidado, ejercicio 2023, el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2024, la información suministrada por las distintas Áreas orgánicas en las que se estructura el Ayuntamiento, así como distinta información publicada por el Ministerio de Hacienda.

Tras estas consideraciones iniciales se procede a analizar la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento por capítulos que contiene el Estado de Ingresos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025.

CUARTO. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS ECONÓMICOS 1, 2 Y 3 DE IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS, RESPECTIVAMENTE.

Los ingresos previstos en el Capítulo 1 y 2, Impuestos Directos e Indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, respectivamente, se han calculado tomando como referencia:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- Los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, aprobados en el ejercicio económico 2024, así como el del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio económico 2023, ya que este último se aprueba en diciembre de cada año.
- La evolución de los derechos reconocidos netos de los presupuestos liquidados de los últimos años y el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, así como el proyecto de Ordenanzas Fiscales que estarán en vigor en 2025.
- Al encontrarse el Ayuntamiento de Granada en el régimen de cesión de impuestos estatales, el Estado cede una parte de la recaudación obtenida de los principales impuestos estatales. De este modo, los Ayuntamientos de más de 75.000 habitantes, o capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, disponen (art. 112 de la LRHL):
 - a) Del 2,1336% de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - b) Del 2,3266% de la recaudación líquida por el Impuesto sobre el Valor Añadido imputable a cada municipio.
 - c) Del 2,9220% de la recaudación líquida imputable a cada municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.

A continuación se analizan las previsiones de ingresos de cada una de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 1 y 2 y de las más destacadas, por su importe, del capítulo 3.

- **IBI URBANA:**

El importe de la aplicación presupuestaria **“0802 11300 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana”**, para 2025 asciende a setenta y



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

siete millones doscientos veinte mil euros (**77.220.00 €**). Esta cuantía ha sido fruto de la suma del cálculo del padrón definitivo del ejercicio económico 2024, cuya cuota líquida asciende a setenta y seis millones doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro euros, con cincuenta y ocho céntimos (76.219.384,58 €) más un millón de euros en concepto de altas y liquidación de documentos Docs.

	PADRON 2024 DEFINITIVO
Total de bienes inmuebles	232.647
Bienes inmuebles del ayuntamiento no sujetos	2.350
Total BIENES INMUEBLES SI SUJETOS	230.297
Bienes inmuebles exentos	837
Bienes inmuebles exentos parciales	3
TOTAL INMUEBLES DE LOS QUE SE EMITE RECIBO	229.460
Inmuebles con tipo de Gravamen Normal	227.459
Inmuebles con tipo de Gravamen Diferenciado	2.001
Base imponible (suma BI gravamen normal + BI gravamen diferenciado)	11.666.268.949,80
Gravamen COMERCIAL	0,9000%
Inmuebles con distinto gravamen **	
Base liquidable	611.618.928,99
Cuota inmueble tipo gravamen comercial	5.504.570,36
Gravamen RESTO DIFERENCIADOS	1,0000%
Inmuebles con distinto gravamen **	
Base liquidable	747.581.785,82
Cuota inmuebles tipos diferenciados	7.475.817,86
Gravamen normal	0,6390%
Inmuebles con gravamen normal	
Base liquidable	10.307.068.234,99
Cuota inmuebles con gravamen normal	65.862.166,02
Cuota inmuebles tipos diferenciados	12.980.388,22
Cuota inmuebles con gravamen normal	65.862.166,02
Total cuota padrón	78.842.554,24
Importe de las bonificaciones	2.623.169,66
CUOTA LÍQUIDA TOTAL	76.219.384,58



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

El anteproyecto de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2025, no contempla modificación de subida en la presión fiscal con respecto a las tarifas vigentes en el año 2024.

En definitiva, el resumen de datos de ingresos por IBI se manifiesta en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
PADRON 2024 DEFINITIVO	76.219.384,58 €
ALTAS DOCUMENTOS DOCS	1.000.000,00 €
IBI TOTAL PREVISTO 2025 (REDONDEO)	77.220.000,00 €

- **IBI RÚSTICA:**

La previsión de ingresos de la aplicación presupuestaria “**0802 11200 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica**” asciende a ciento ochenta y ocho novecientos cincuenta y cinco euros con veintitrés céntimos (**188.955,23 €**).

Para su estimación se ha tenido en cuenta los datos procedentes del padrón definitivo del ejercicio económico 2024, cuyo importe ha ascendido a 194.002,55 €. La información detallada la podemos examinar en los siguientes cuadros:

- **NÚMERO DE INMUEBLES**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO
Inmuebles contenidos en el Padrón	3.445
Inmuebles con exención	34
Inmuebles del Padrón con Valor Catastral	3.149
Inmuebles con Valor Catastras Cero	238
Inmuebles propiedad del Ayuntamiento, no sujetos	24
Inmuebles con bonificación en el Padrón Catastral	14



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- **BASE IMPONIBLE**

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE
Inmuebles contenidos en el Padrón	21.975.694,31 €
Inmuebles con exención	79.243,18 €
Inmuebles del Padrón con Valor Catastral	21.896.451,13 €

No existiendo modificación en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio económico 2025 y manteniéndose el tipo al 0,886%, la cuota íntegra total asciende a 194.002,55 €.

Con respecto a las bonificaciones, se detallan a continuación:

BONIFICACIONES Y EXENCIONES		
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	CUOTA BONIFICADA
Inmuebles exentos	128,00	1.019,40 €
Inmuebles con bonificaciones del 5% por domiciliación	1.145,00	3.979,58 €
Inmuebles con bonificaciones. Cooperativas agrarias	14,00	274,83 €
Total importe bonificaciones y exenciones		5.273,81 €

En consecuencia, la cuota total líquida asciende a 188.728,40 €.

- **IVTM:**

El importe de la aplicación presupuestaria "**0802 11500 Impuesto Vehículos Tracción Mecánica para 2025**", se eleva a doce millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa y siete euros con treinta y dos céntimos (**12.707.497,32 €**). En su determinación se ha tenido en cuenta:

- Importe del padrón definitivo del ejercicio económico 2024, cuyo importe total con bonificaciones se eleva a 12.407.879,98 €.
- Mantenimiento de las tarifas.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- Mantenimiento de la bonificación por domiciliación del 5%.
- Estimación de incremento de liquidaciones por altas cifrado en 250.000 €.
- **IVTNU:**

Para el ejercicio económico 2025, en la aplicación presupuestaria **“0802 11600 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”** se ha cifrado una previsión de este impuesto de nueve millones cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho euros con veinticinco céntimos **(9.041.298,25 €)**.

El Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre establece un cambio normativo en la liquidación de este impuesto, aumentando los supuestos de no sujeción, que apareja una labor especial de comprobación y liquidación. Esta dificultad impide dar un dato cierto y seguro de lo que pueda ser la previsión de ingresos para el ejercicio 2025, estimando por parte de la Oficina Técnica de Hacienda el importe indicado.

Para ello, la Directora Técnica de Hacienda emite Informe poniendo de manifiesto: ***A la fecha de hoy, 26 de junio de 2024, tenemos unos ingresos liquidados restando lo anulado de 5.048.145,67 €, por lo que a final de año podemos prever el importe de 10.096.291,30 €. Esperemos que sea así ya que se habrá superado la previsión de mi informe anterior, LO CUAL PONDRÁ DE MANIFIESTO EL ESFUERZO DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTE IMPUESTO, cuya carga de trabajo pongo de manifiesto en todos los informes mensuales reclamados por la Coordinadora del Área de Economía***

Por todo lo anterior, a esta previsión final del 2024 haciendo media con el 2022 y 2023, cuyas estadísticas extraídas del SIM se acompañan a este informe, los datos previsibles, a la baja, para el próximo ejercicio 2025 serían: 9.041.298,25 €.

Ingresos que se ha demostrado que dotando de personal al Servicio de Gestión de Tributos pueden ser mayores, ya que hay un volumen



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

importante de expedientes que no se están tramitando por falta de personal.”

El Ministerio de Hacienda en su Informe de fecha 5-11-2024, ha establecido el siguiente ajuste:

- IIVTNU se pide que se ajuste a la recaudación total de los dos últimos ejercicios liquidados (2022 y 2023). Esto supone una disminución en valores absolutos de 1.684.907,69€.

IVTNU					
	2022	2023	MEDIA	PI 2025	DISMINUCIÓN
Recaudación total	7.044.535,71 €	7.668.245,41 €	7.356.390,56 €	9.041.298,25 €	1.684.907,69 €

Por lo que la previsión inicial en la aplicación presupuestaria 0802 11600 Impuesto incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se cuantifica en siete millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa euros con cincuenta y seis céntimos **(7.356.390,56€)**.

- **ICIO:**

El importe de la aplicación presupuestaria **"0802 29000 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras"** se eleva a siete millones seiscientos cuarenta mil novecientos euros **(7.640.900 €)**. Su importe está fundamentado en el Informe sobre la previsión de ingresos ejercicio 2025 del Director General de Licencias, cuyo literal se transcribe a continuación:

"4º Ingresos por ICIO

	2022	2023	2024	PREVISIÓN 2025
RECAUDACIÓN	7.212.893,79 €	5.771.518,15 €	2.750.844,26€ (primer semestre)	7.640.400,00 €

En cuanto a los ingresos por ICIO, esta Dirección tomando como referencia la media de los ejercicios correspondientes a los ejercicios 2022 y



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

2023 (7.212.893,79 € y 5.774.518,15 € de recaudación respectivamente) y previendo un incremento de la ejecución de obra por concesión de licencias atendiendo a los planes parciales en ejecución (para más de 1.400 viviendas) se estima unos ingresos por ICIO de 7.640.400,00 €"

El importe de este Informe, viene referido además de al cómputo total de ICIO, a las tasas por licencias urbanísticas, y tasas por licencia de primera ocupación, a las cuales nos referiremos más adelante.

- **IAE:**

El total previsto en la aplicación **"0802 13000 Impuesto sobre Actividades Económicas"** asciende a seis millones cuatrocientos cincuenta mil euros (**6.450.000 €**). Este importe se ha calculado teniendo en cuenta lo siguiente a partir del padrón definitivo del ejercicio económico 2023:

- Número de recibos: 2.427 unidades.
- Actividades económicas bonificadas: 66.
- Actividades económicas exentas: 58.
- Importe bruto del padrón 3.687.122,96 €.
- Recargo Provincial: 942.100,09 €.
- Previsión liquidación de cuotas nacionales y provinciales partiendo de las liquidadas en el último ejercicio liquidado, 2023.

De otro lado, se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U. con CIF:B96067400 **"tiene como objetivo proponer una solución a la necesidad planteada por el Ayuntamiento de Granada para los trabajos de asistencia técnico-jurídica en la realización del análisis y el estudio económico-presupuestario para cuantificar posibles mejoras en las partidas de ingresos de carácter tributario.**

El trabajo se concretará en la realización de un estudio pormenorizado de información con trascendencia tributaria obrante en poder del Ayuntamiento de



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Granada, otra información de especial interés en materia tributaria requerida a otras Administraciones Públicas (véase, información requerida a la AEAT en relación a las declaraciones efectuadas por las compañías suministradoras de electricidad a través del modelo 159), así como la realización de un estudio de campo y físico del término municipal.”

Tras conversaciones mantenidas pueden obtener unos ingresos extraordinarios cuantificados en 1.300.000 €.

- **CESIÓN DE IMPUESTOS:**

Los principales impuestos cedidos por el Estado al Ayuntamiento de Granada se encuentran recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0802 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- 0802 21000 Impuesto sobre el Valor Añadido
- 0802 22000 Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas
- 0802 22001 Impuesto sobre la Cerveza
- 0802 22003 Impuesto sobre las Labores del Tabaco
- 0802 22004 Impuesto sobre Hidrocarburos
- 0802 22006 Impuesto sobre Productos Intermedios

La suma de las previsiones iniciales de las distintas aplicaciones presupuestarias que recogen el régimen de cesión de impuestos aplicable al Ayuntamiento de Granada se cifra en quince millones seiscientos veinte mil seiscientos dos euros con sesenta céntimos **(15.620.602,60 €)**. El dato se ha obtenido tanto de la Nota de Prensa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la que da a conocer las principales cuestiones abordadas el día 15 de julio, en la reunión celebrada por la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL).



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

A través de la citada nota de prensa, el Ministerio de Hacienda ha informado de que los entes locales percibirán 28.935 millones de euros en recursos del sistema de financiación en el año 2025:

Asimismo, se ha informado de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de estas Administraciones Públicas para el periodo 2025-2027:

En lo que respecta a las entregas a cuenta, las entidades locales recibirán un total de 26.893 millones de euros, lo que supone un incremento del 13,1% respecto de las entregas de 2024.

Con lo anterior, las previsiones iniciales para el ejercicio económico 2025 de las aplicaciones presupuestarias relativas a la cesión de impuestos, quedarían como se detalla en la siguiente tabla:

Org.	Eco.	Descripción	Entregas a cuenta 2024	Entregas a cuenta 2025. Incremento del 13,10%
0802	10000	IMPUESTO S. LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	7.730.793,26	8.743.527,17
0802	21000	IMPUESTO S. EL VALOR AÑADIDO	4.686.266,77	5.300.167,71
0802	22000	IMPUESTO S. EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	67.564,47	76.415,42
0802	22001	IMPUESTO S. LA CERVEZA	22.889,54	25.888,07
0802	22003	IMPUESTO S. LAS LABORES DEL TABACO	537.587,23	608.011,15
0802	22004	IMPUESTO S. HIDROCARBUROS	764.577,13	864.736,73
0802	22006	IMPUESTO S. PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.641,33	1.856,34

El Ministerio de Hacienda en el Informe al que hemos aludido en líneas anteriores, ha señalado con respecto a estos conceptos y Fondo Complementario de Financiación lo siguiente:

- ⊗ Permite ampliar la cesión de impuesto y el Fondo complementario de financiación en el 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por los conceptos de entregas a cuenta 2024 y liquidación definitiva 2022. Esto supone que el Presupuesto de ingresos se podría aumentar hasta en la cuantía de 7.738.799,67€; si bien, la decisión ha sido aumentar tan solo la cifra de 1.697.105,54€ en las distintas aplicaciones que forman parte de los conceptos señalados en líneas anteriores.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Orga. 2025	Eco.	Descripción	MAXIMO A PRESUPUESTAR INCREMENTADO 1,3%	PRESUPUESTO DEFINITIVO CON INFORME MINISTERIO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025
0802	10000	IMPUESTO S/ LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	9.952.753,72 €	9.680.823,67 €	8.743.527,17
0802	21000	IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO	5.257.497,49 €	4.880.482,74 €	5.300.167,71
0802	22000	IMPUESTO S/ EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	78.588,46 €	43.984,17 €	76.415,42
0802	22001	IMPUESTO S/ LA CERVEZA	23.528,76 €	24.985,50 €	25.888,07
0802	22003	IMPUESTO S/ LAS LABORES DEL TABACO	488.227,17 €	581.690,10 €	608.011,15
0802	22004	IMPUESTO S/ HIDROCARBUROS	656.966,83 €	737.876,29 €	864.736,73
0802	22006	IMPUESTO S/ PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.451,75 €	1.267,23 €	1.856,34

- **TASA RECOGIDA DE BASURA:**

Las cuantías de las aplicaciones presupuestarias **"0303 30201 Tasa recogida de basura doméstica"** y **"0303 30202 Tasa recogida basura industrial"**, por importes de quince millones quinientos treinta y un mil setecientos noventa y ocho con noventa y cuatro céntimos **(15.531.798,94 €)** y cinco millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con veintiún céntimos **(5.363.4421,21 €)**, respectivamente.

Se pone de manifiesto un detrimento en las previsiones con respecto al ejercicio económico 2024. El motivo fundamental es que está en proceso de adjudicación el nuevo contrato para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento, hecho que ha motivado que desconozcamos el coste real de la prestación del mismo, por lo que en aras de aplicación del principio de prudencia se ha considerado como ingreso cantidad idéntica al gasto puesto en las estimaciones iniciales del Estado de Gastos para el ejercicio 2025.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), configura esta tasa local como obligatoria,



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

finalizando el próximo 10 de abril de 2025 el plazo de tres años concedido por la ley para adoptar, de manera preceptiva, una tasa o PPNT que se ajuste a lo dispuesto en la misma.

Está pendiente de realizar el estudio económico-técnico de la prestación del servicio y una vez obtenido el COSTE TOTAL de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento, se analizará la necesidad o no de modificar las tarifas con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

- **TASA TRATAMIENTO DE RESIDUOS:**

La cuantía global de las aplicaciones presupuestarias “**0303 30301 Tasa por tratamiento de residuos de basura doméstica**” y “**0303 30302 Tasa por tratamiento de residuos de basura industrial**”, se eleva a cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (**4.576.436,85 €**). Este importe se ha obtenido:

- de los datos suministrados por la Diputación Provincial de Granada con respecto al Convenio firmado para la prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la capital.
- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 respecto las tarifas del tratamiento de residuos con motivo de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular, por la que se crea el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y la co-incineración de residuos, que asciende a **2.482.370,00 €**.

En la tabla siguiente se muestra la estimación total por ambos conceptos presupuestarios:

Orga.	Eco.	Descripción	Previsiones iniciales
0303	30301	TASA TRATAMIENTO BASURA DOMÉSTICA	2.370.441,82 €
0303	30302	TASA TRATAMIENTO BASURA INDUSTRIAL	2.205.995,03 €
		TOTAL TASA TRATAMIENTO EJERCICIO 2025	4.576.436,85 €



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- **TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TASA POR LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

El importe global de las aplicaciones presupuestarias “**1201 32100 Tasa por licencias urbanísticas**” y “**1201 32200 Tasa por licencia de primera ocupación**” asciende a tres millones veinte cuarenta mil ciento noventa y cuatro (**3.140.194 €**). Los datos se han obtenido del Informe sobre ingresos 2025 de la Dirección General de Licencias, el cual se transcribe a continuación:

“1º TASAS LICENCIAS URBANÍSTICAS

	2022	2023	2024	PREVISIÓN 2025
RECAUDACIÓN	1.893.562,99 €	2.195.562,99 €	884.889,03€ (primer semestre)	2.130.608,00 €

Atendiendo al volumen de licencias que se viene concediendo en el presente ejercicio 2024 de obra nueva, y los planes parciales que se encuentran en desarrollo (se encuentran pendientes de concesión alrededor de 1.400 viviendas) por lo que se prevé un importe de ingresos (1,14% de los presupuestos de obra) de 2.130.608,00 €.”

“2º TASA PRIMERA OCUPACIÓN

	2022	2023	2024	PREVISIÓN 2025
RECAUDACIÓN	758.097,52 €	1.115.486,03 €	459.180,40€ (primer semestre)	1.009.586,00 €

Atendiendo al número de licencias de obra nueva concedidas en los último 8 meses que suponen más de 1.060 viviendas, y atendiendo a los plazos de ejecución de las mismas, las cuáles supondrán la necesidad de solicitar licencias de ocupación de las mismas, se prevé un incremento de los ingresos procedentes de tal concepto, por lo que se hace una previsión de 1.009.586,00 € para el ejercicio 2025.”



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- **TASA LICENCIA DE APERTURA**

El importe de las previsiones iniciales se ha obtenido del Informe anteriormente mencionado de la Dirección General de Licencias, cuyo dato y argumento ha sido el siguiente:

"3º TASA LICENCIA APERTURA

	2022	2023	2024	PREVISIÓN 2025
RECAUDACIÓN	526.830,81 €	55.716,87 €	325.188,96€ (primer semestre)	685.357,13 €

***Atendiendo a la finalización de las bonificaciones que se establecieron en los ejercicios anteriores, y tomando como referencia los dos últimos ejercicios en relación a los distintos conceptos que se incluyen en la presente tasa (calificación ambiental, DR actividades, DR inocuas, Día de la Cruz, actividades extraordinarias -- conciertos--)* lo que ha supuesto en cada ejercicio alrededor de unos 1.700 expedientes tramitados, prevemos unos ingresos por Tasa de Apertura de 685.357,13 € para el ejercicio 2025.**

- **TASA RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TASA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS EN LA VÍA (ORA):**

El importe de las aplicaciones presupuestarias "**1103 32600 Tasa recogida de vehículos en la vía pública**" y "**1103 33000 Tasa estacionamiento vehículos en la vía (ORA)**" para el ejercicio económico 2025, se elevan a seiscientos ochenta y siete mil novecientos treinta y seis euros (**687.936 €**) y cuatro millones doscientos mil doscientos setenta y seis euros (**4.200.276 €**), respectivamente.

Los datos recogidos se han obtenido del Informe de Movilidad de fecha 18-06-2024, y que se reproduce en las líneas siguientes:

"Expediente: Informe de previsión de ingresos para el ejercicio 2025.

En relación al asunto de referencia se informa de la previsión de ingresos correspondientes a esta Subdirección. Estos son los siguientes:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

1º) Previsión de ingresos del servicio de estacionamiento regulado (O.R.A.) y retirada de vehículos de la vía pública (Grúa). Atendiendo a los datos existentes en este Área correspondientes a los ingresos de los ejercicios 2022, 2023 y el expediente tramitado para la modificación del contrato (9783/24), con un incremento de 1402 plazas, obtenemos que,

1.1º) Servicio de estacionamiento limitado. Datos correspondientes a la previsión de ingresos para un total de 4537 plazas y anualidad del estudio económico previsto ascenderá a 4.200.276,75€

1.2º) Servicio de retirada de vehículos de la vía pública-Grúa. Datos correspondientes a los ingresos por grúa de los ejercicios 2022-2023 y primeros meses del ejercicio 2024 (enero-abril), en el supuesto de mantener el nivel de retiradas ascenderá a 687.936 €.”

•MULTAS Y SANCIONES:

Las cuantías que recogen las aplicaciones presupuestarias referentes a los distintos tipos de multas y sanciones, tanto administrativas como de circulación, alcanzan en su conjunto los trece millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y un euros **(13.744.281 €)**. Dichas sanciones están recogidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Orga.	Eco.	Descripción	Previsiones iniciales
1201	39100	SANCIONES INFRACCIONES URBANISTICAS	1,00 €
1201	39101	SANCIONES INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS	5.000,00 €
1201	39102	SANCIONES DISCIPLINA URBANÍSTICA	69.300,00 €
0907	39104	SANCIONES OVP	5.000,00 €
0802	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	600.000,00 €
1106	39120	MULTAS INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	10.656.477,00 €
1106	39121	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIÓN EXTRANJEROS	607.500,00 €
0302	39150	SANCIONES DISCIPLINA MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO	600.000,00 €
1201	39160	MULTAS COERCITIVAS	1.000,00 €
1106	39161	SANCIONES BIENESTAR SOCIAL art. 55.4 prostitución	1,00 €
1201	39161	MULTAS COERCITIVAS AFECTAS A EJECUCIONES SUB. URBANISMO	1,00 €
1106	39162	SANCIONES BIENESTAR SOCIAL. Art. 51.6 mendicidad	1,00 €
0802	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	500.000,00 €



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

1103	39190	SANCIONES ORA	350.000,00 €
1108	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	350.000,00 €
TOTAL			13.744.281,00 €

Las previsiones de la mayoría de ellas se han hecho analizando la información de los presupuestos liquidados de los tres últimos ejercicios económicos.

Con respeto a las multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación, se ha considerado el Informe del Área de de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad Y Fondos Next Generation, Sección De Infracciones De Tráfico de fecha 13 de junio de 2024. En el citado Informe establecen una previsión de once millones doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete euros (11263.977 €) por los siguientes conceptos:

- ❖ 145.011 deudas *63,77 €(media 2023) = 9.247.351 €
- ❖ 22.097 deudas ZBE *63,77 (media deuda 2023) = 1.409.126 €
- ❖ 13.500 desudas extranjeros (50% del total) *45€ = 607.500 €

Con respecto a la aplicación 1106 39121 Multas por infracciones Ordenanza Circulación extranjeros, es necesario destacar que su importe **(607.500 €)** viene establecido en el Informe del Jefe del Servicio administrativo de sanciones de circulación, basándose la recaudación prevista para el 2025 en el expediente 27573/2023 de Servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España. Este contrato está basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 1).

- **RECARGOS, INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DE RECAUDACIÓN**



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Es de destacar que siguiendo un criterio de prudencia, las estimaciones de las previsiones iniciales de estas aplicaciones presupuestarias se han estimado en base a **unas pautas conservadoras** en las cuales se han considerado las mismas previsiones que las consignadas en el Presupuesto del ejercicio económico 2024; si bien, tanto los derechos reconocidos netos del último presupuesto liquidado como los del avance del actual (a fecha de agosto del corriente), muestran una cantidad superior.

En la siguiente tabla se muestran los datos:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2025	Derechos Reconocidos Netos 2023	Derechos Reconocidos Netos 2024 a agosto
0802	39200	RECARGO EXTEMPORANEO	61.175,43	159.321,64	153.209,97
0802	39210	RECARGO EJECUTIVO	255.542,24	306.829,20	153.307,20
0802	39211	RECARGO DE APREMIO	1.441.585,48	1.500.497,45	1.454.513,91
0802	39300	INTERESES DE DEMORA	1.325.463,54	1.201.098,11	928.716,33
0802	39900	COSTAS DE RECAUDACIÓN	100.000,00	110.151,67	147.959,60

- **PRECIOS PÚBLICOS DE DEPORTES:**

Los importes de las distintas aplicaciones presupuestarias de los precios públicos por servicios deportivos han sido establecidos por los responsables de los Servicios de Instalaciones y de Actividades y eventos deportivos del Área de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia e Infancia y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, elevándose a un total de dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve euros con treinta céntimos **(2.699.869,30 €)**.

El incremento con respecto a ejercicios anteriores, viene justificado por el incremento de los precios públicos del 10% con respecto a los vigentes en el ejercicio económico 2023.

Este importe se encuentra desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Orga.	Eco.	Descripción	Previsiones iniciales
0402	34301	PP ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	1.111.411,10 €
0402	34302	PP USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	700.000,00 €
0402	34303	PP ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	170.000,00 €
0402	34304	PP ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS	460.000,00 €
0402	34305	PP ACTIVIDADES DEPORTE ADAPTADO	41.731,00 €
0402	34306	PP EVENTOS DEPORTIVOS	146.300,00 €
0402	34307	PP JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	70.336,00 €
0402	34308	PP CARNETS DEPORTIVOS	1,00 €
		TOTAL	2.699.869,30 €

▪ TASA INSTALACIONES DE TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES EN LA VÍA PÚBLICA:

El importe para el ejercicio económico 2025 de la aplicación **"0907 33500 Tasa ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares"**, se eleva a cuatro millones setenta y cuatro mil doscientos doce euros (**4.074.212 €**). El incremento con respecto al ejercicio anterior está justificado en el Informe emitido por el servicio de Ocupación de la Vía Pública, donde se pone de manifiesto el incremento de solicitudes habidas en el Área así como el esfuerzo de la labor inspectora.

▪ INGRESOS BONO TURÍSTICO

La aplicación presupuestaria **"0906 36001 Tasa Promoción Bono Turístico"**, se ha consignado con **1 €**, motivado por el reflejo contable del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Arzobispado de Granada y el Consorcio Parque de la Ciencias para el bono turístico.

Este Convenio implica que la totalidad de los ingresos sean afectados, de forma que se crea un Proyecto de Gastos generándose crédito conforme lleguen los ingresos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

CAPÍTULO 4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4 de Transferencias Corrientes**, que ascienden a ciento treinta millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres euros con catorce céntimos **(130.461.483,14 €)**, se han calculado tomando como base a la siguiente información:

- Datos suministrados por Servicios Sociales, el Área de Economía, Hacienda y Contratación y el Área de Urbanismo y Obras Públicas.
- Nota de Prensa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la que da a conocer las principales cuestiones abordadas el día 15 de julio, en la reunión celebrada por la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL). En la citada nota, el Ministerio pone de manifiesto que las EELL volverán a contar con unos recursos récord, con más de 28.577 millones de euros que el Estado pondrá a su disposición. Una cifra que supera los 5.260 millones de euros al que percibieron en el 2023.
- Con respecto a la Participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha consignado la misma cantidad que para el ejercicio 2024, atendiendo a un criterio de prudencia en su estimación.

En este capítulo hay que señalar la modificación reslizada en la aplicación presupuestaria 0801 42010 Fondo Complementario de Financiación, en base al Informe del Ministerio recibido el 5-11-2024, pasando de una previsión inicial de 87.259.108,28€ a 88.625.706,71€.

El desglose por artículos de este capítulo se muestra en la siguiente tabla:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

ARTÍCULOS	PREVISIONES 2025
42. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADO	91.450.706,71 €
44. ENTES PÚBLICOS Y SDES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	50.000,00 €
45. JUNTA DE ANDALUCIA	33.977.150,11 €
46. ENTIDADES LOCALES	5.283.299,84 €
47. EMPRESAS PRIVADAS	75.024,00 €
48. FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	991.900,51 €
TOTAL TRANSFERENCIAS 2025	131.828.081,57 €

Dentro del **Artículo 42 Transferencias de la Administración del Estado**, destacar la aplicación presupuestaria correspondiente al **Fondo complementario de financiación** cuya cuantía se eleva a ochenta y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil setecientos seis euros con setenta y un céntimos (**88.625.706,71 €**). Como se ha comentado en líneas anteriores, en su cálculo se ha estimado teniendo en cuenta el Informe del Ministerio.

El resto de transferencias del Estado quedan reflejadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2025	CONCEPTO INGRESO	PREVISIONES DE INGRESOS 2025
1103 42090	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO	1.850.000,00 €
0802 42021	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES IAE COOPERATIVAS	175.000,00 €
0802 42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES IBI COLEGIOS	800.000,00 €
	RESTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTADO	2.825.000,00€



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Dentro del **Artículo 45 Transferencias de la Comunidad Autónoma Andaluza**, el importe de la aplicación presupuestaria “**0801 45001 Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma**” asciende a nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos euros (**9.644.692 €**).

Este importe se ha obtenido de la publicación en Portal de la Junta de Andalucía, Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la distribución del Fondo de Participación 2013 de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su determinación se ha tenido en cuenta la Orden de 29 de noviembre de 2022, por la que se modifica el Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dentro de este artículo, las procedentes de la Junta de Andalucía, destinadas a **Servicios Sociales**, se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2025	CONCEPTO INGRESO	PREVISIONES DE INGRESOS 2025
0708 45002	SUBVENCION CENTRO ENCUENTRO Y ACOGIDA	268.000,00 €
0709 45002	JJAA-CSBS TRANSFERENCIA SAD DEPENDENCIA	22.0963.200,00 €
0710 45002	JJAA-CSBS SUBV. (ETF) Y AYUDAS ECONÓMICAS-FAMILIARES	648.203,00 €
0707 45002	JJAA-CSBS TRANSF SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.323.055,11 €
TOTAL TRANSFERENCIAS DE LA JJAA PARA SERVICIOS SOCIALES		24.332.458,11 €

La transferencia recogida en el **artículo 48 Familias e Instituciones sin ánimo de lucro**, se corresponde con:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- Convenio celebrado el 27-05-2024 con la Fundación Caixa que tiene por objeto favorecer y contribuir al desarrollo de actividades de carácter cultural y social, que establece una aportación para el 2025 cifrada en cuatrocientos mil euros (400.000 €).
- Convenio de colaboración de 28-06-2024 con la Fundación Bancaria Unicaja para la financiación de actividades culturales, con una aportación para el ejercicio económico 2025 de setenta y cinco mil euros (75.000 €).
- Convenio firmado entre el Ayuntamiento y Entidad Urbanística Colaboradora de conservación del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud. Esta transferencia de carácter finalista va destinada a sufragar los gastos de mantenimiento y conservación, los cuales quedan perfectamente detallados en el anexo de Transferencias

En la siguiente tabla se muestran las aplicaciones presupuestarias que conforman este artículo 48 de Transferencias de familias e instituciones sin ánimo de lucro:

Org.	Económ.	Denominación	Previsiones iniciales 2025
1201	48002	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PTS	516.900,51 €
0902	48051	APORTACIÓN FUNDACIÓN "LA CAIXA" ACTIVIDADES CULTURALES	400.000,00 €
0902	48050	APORTACIÓN FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ACTIVIDADES CULTURALES	75.000,00 €
		TOTAL ARTÍCULO 48 DE FAMILIAS E INSTIRUCIONES SIN ÁNIO DE LUCRO	991.900,51 €

De todo lo anterior, se concluye que el total de transferencias corrientes finalistas procedentes de las distintas Administraciones y sociedades mercantiles locales asciende a veinticinco millones trescientos setenta y cuatro mil, trescientos cincuenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos **(25.374.358,62 €)**. Estas transferencias finalistas tienen su correspondiente equivalencia en las distintas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos, tal y como se recoge en el documento de Anexo de Transferencias.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo, recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Las cuantías de este tipo de ingresos previstos para 2025, se han consignado en base a las previsiones realizadas por el Servicio de Gestión de Tributos, los informes remitidos por los gerentes de las empresas mercantiles en las que el Ayuntamiento tiene participación, ya sea mayoritaria o no, informe del área de Deportes, así como el análisis de los derechos reconocidos netos del avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

En este capítulo, cabe destacar:

- El artículo **53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS**, cuya cuantía asciende a dos millones quinientos siete mil novecientos setenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos **(2.507.975,45 €)**, engloba dos aplicaciones presupuestarias referentes a beneficios de **EMASAGRA, y EMUCESA**.

Con respecto a la **mercantil Emasagra** en la que el Ayuntamiento tiene una participación del 51%, se ha recibido el 13-08-2024, correo del Director Gerente en el que pone de manifiesto: **"La previsión de dividendos de EMASAGRA para el ejercicio 2024, a repartir en 2025, se estima en 3.950.250 Euros, de cuyo importe el 51%, corresponde al Ayuntamiento y el 49% a HIDRALIA"**

De otro lado, se recibe el COMPROMISO de reparto de dividendos con cargo al beneficio del ejercicio económico 2024 de la **mercantil Emucesa**, en la que el Ayuntamiento participa con el 51%. Se transcribe el documento recibido en esta Oficina Presupuestaria de fecha 8 de julio del 2024: **"La mercantil tiene una previsión de beneficios para el ejercicio económico 2023 por un importe aproximado de 758.398 €. La cuantía previsible que corresponde al Ayuntamiento de Granada atendiendo a su porcentaje de participación en el capital social del 51%, en concepto de dividendos del ejercicio 2023, se eleva a 386.783 €.**



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Asimismo, se hace constar que por la Junta General de 29 de marzo de 2019, conforme a los artículos 38 y 54 de los Estatutos sociales, se acordó la distribución de reservas voluntarias existentes a 31 de diciembre del 2018 por importe de 4.681.016,07 €, correspondiendo al Ayuntamiento de Granada por su porcentaje del 51% del capital social 1.173.000 € a ingresar en 2019 y 1.314.318,20 € a ingresar en 5 años.

Que para el ejercicio 2024 corresponde ingresar al Ayuntamiento la cantidad de 242.864€, con cargo al mencionado reparto de reservas voluntarias, que serán abonadas por la sociedad EMUCESA con fecha límite 31 de diciembre del 2024”.

Se encuentran detallados en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2025	CONCEPTO INGRESO	PREVISIONES DE INGRESOS 2025
0802 53401	PARTICIPACIÓN EN Bº. EMPRESAS LOCALES DEPENDIENTES (EMUCESA)	493.347,95 €
0802 53400	PARTIC. Bº. EMP. LOCALES (EMASAGRA)	2.014.627,50 €

- El artículo **55 PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES** que recoge los ingresos obtenidos de derechos de explotación otorgados por el Ayuntamiento se eleva a dos millones novecientos diez mil doscientos ochenta y tres mil euros con setenta y ocho céntimos **(2.910.283,78 €)**. El importe de las distintas aplicaciones presupuestarias de este artículo procede de la información que ha enviado el Servicio de Gestión de Tributos, el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, el Servicio de Patrimonio y de la contabilidad municipal.

Las distintas aplicaciones que se corresponden con este artículo se muestran en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2025	CONCEPTO INGRESO	PREVISIONES DE INGRESOS 2025
0802 55000	PRODUCTO DE CONCESIONES APARCAMIENTOS	354.297,76 €



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

0401 55001	CANON DEMANIAL INSTALACIÓN PUBLICIDAD	202.000,00 €
0802 55001	CANON DEL MOBILIARIO URBANO	42.023,90 €
0802 55002	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	839.045,84 €
0201 55003	CONCESIÓN ADVA GUARDERÍA ASUNCIÓN LINARES	1,00 €
0402 55004	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS INSTALAC. DEPORTIVAS	345.676,55 €
0401 55505	CONCESIÓN ESPACIO PÚBLICO VENDING Y TAQUILAS DEPORTES	21.926,63€
1103 55005	CANON POR UTILIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (ORA Y GRÚA)	919.663,00 €
0806 55100	PARTICIPACION TRASPASOS MERCADOS	5.000,00 €
0806 55102	ADJUDICACION Y SUBASTA PUESTOS DE MERCADOS	1.000,00 €
0806 55105	CANON INSTALACION KIOSCOS EN VIA PUBLICA	6.000,00 €
1201 55200	DERECHOS DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACION PERIODICA	23.658,00 €
	TOTAL PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.910.283,78 €

Destacar que tal y como se desprende del documento del Director Técnico de Deportes de fecha 24-07-2024 perteneciente a la Concejalía de Deportes, la estimación de ingresos en concepto de vallas publicitarias, se basa en las siguientes premisas que se transcriben literal del citado Informe **"Con relación al estudio económico, que se adjunta como anexo, realizado por Enrique Hernández sobre los ingresos que podrá tener el ayuntamiento de Granada en 2025 por la instalación en las instalaciones deportivas de vallas fijas y pantallas para insertar publicidad, condicionado a que el expediente de contratación en trámite se adjudique y formalice antes del 31 de diciembre del presente año, y como quiera que probablemente no esté formalizado en la fecha antes referida y se demore al final del primer semestre de 2025, la previsión correspondiente al primer año de un canon de 406.800,00 € debería reducirse a la mitad, es decir a la cantidad de 203.400,00 € y tomarse como una estimación que puede o no producirse, pues no tenemos experiencia en este sentido y así debe tomarse en consideración,."**

- Asimismo, se prevé la concesión demanial de hasta ocho Kioscos del Deporte para su instalación en ocho parques públicos de la ciudad de Granada con un canon anual de 7.500 €, conformando una red de infraestructuras deportivas en los espacios públicos, son los denominados por la Ley del Deporte de Andalucía de espacios deportivos no convencionales. Supondrán un ingreso de 60.000 euros anuales. Los correspondientes contratos estarán formalizados para el mes de noviembre de 2024, estableciéndose en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que antes de la firma se abone el canon anual."



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- Se prevé también un ingreso de 80.000 € por la explotación de espacios publicitarios en las instalaciones deportivas municipales, cuyo contrato de concesión de uso privativo del dominio público se prevé que pueda estar formalizado para el mes de julio de 2024. En la previsión de ingresos por concesiones se ha tenido en cuenta los cánones de las concesiones administrativas formalizadas de las instalaciones deportivas "WE", "02" y "Periodista Antonio Prieto Castillo" así como las nuevas concesiones de servicios y concesiones demaniales referidas en el presente informe."

Con respecto a la cuantía del canon por utilización de vías públicas (Ora y Grúa), nos remitimos al Informe del subdirector técnico de Movilidad de fecha 18-06-2024 que establece: "**Expediente: Informe de previsión de ingresos para el ejercicio 2025.**

En relación al asunto de referencia se informa de la previsión de ingresos correspondientes a esta Subdirección. Estos son los siguientes:

1º) Previsión de ingresos del servicio de estacionamiento regulado (O.R.A.) y retirada de vehículos de la vía pública (Grúa). Atendiendo a los datos existentes en este Área correspondientes a los ingresos de los ejercicios 2022, 2023 y el expediente tramitado para la modificación del contrato (9783/24), con un incremento de 1402 plazas, obtenemos que:

1.3º) Canon del servicio. Atendiendo al estudio efectuado en el expediente de referencia, el canon anual pasa de 635.473,69 € a 919.663,20 €".

CAPÍTULO 6 ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES

Este capítulo, recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las entidades locales o de sus organismos autónomos.

El **artículo 60 De terrenos**, comprende los ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos. Su cuantía está cifrada en nueve millones de euros (**9.000.000 €**) y se corresponde con la estimación realizada por



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

el Servicio de Urbanismo en concepto de enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Este importe junto con el 85% del importe de las Sanciones de disciplina Urbanística, financian gastos relacionados con el Patrimonio Municipal del Suelo. Estos gastos están detallados en el Informe del director Técnico de Obras del área de Urbanismo, Obra Pública y Licencias, y que se detallan en el siguiente cuadro:

INGRESOS Y GASTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

	INGRESOS	GASTOS
85% Sanciones disciplina urbanística	58.905,00 €	
Venta PMS	9.000.000,00 €	
1201 15101 65001 SISTEMAS DE EJECUCION EN DESARROLLO		300.000,00 €
1201 15101 60000 EXPROP.PMS, SIST. GRALES Y COMPENS DEFICIT APROV (STA ADELA		600.000,00 €
1201 15221 60902 URBANIZACIÓN ERRP		355.000,00 €
1201 15221 60901 PROGRAMA REGENERACIÓN DE BARRIOS. SANTA ADELA		1.500.000,00 €
1201 15321 61904 PLAN BARRIOS		1.270.000,00 €
1201 15321 61903 PLAZA RAFAEL GUILLEN		1.900.000,00 €
1201 15321 61902 MEJORAS DE EQUIPAMIENTO		100.000,00 €
1201 15321 60901 PLAN PÚBLICO DE MEJORA DE ZONAS Y EQUIPAMIENTOS		2.500.000,00 €
1201 15221 78005 ORDENANZA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN		118.905,00 €
1201 44200 72300 SOTERRAMIENTO FERROCARRIL GRANADA		200.000,00 €
1201 15221 15100 PROGRAMA SANTA ADELA		160.000,00 €
1201 15221 2269901 GASTOS PROGRAMA SANTA ADELA		10.000,00 €
1201 15221 21200 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN		25.000,00 €
1201 15221 48902 REALOJOS MUDANZAS (SANTA ADELA)		20.000,00 €
	9.058.905,00 €	9.058.905,00 €

Por último, y en cuanto al Capítulo 9 de Pasivos financieros. Se prevé la concertación de una operación de préstamo por importe de seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta euros (**655.850 €**). Es necesario resaltar que este hecho económico sólo se llevará a cabo, si se cumplen las condiciones legales establecidas.

En síntesis, el total del **Presupuesto de Ingresos** del Ayuntamiento de Granada se eleva a trescientos cuarenta millones doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (**340.236.244,26 €**).

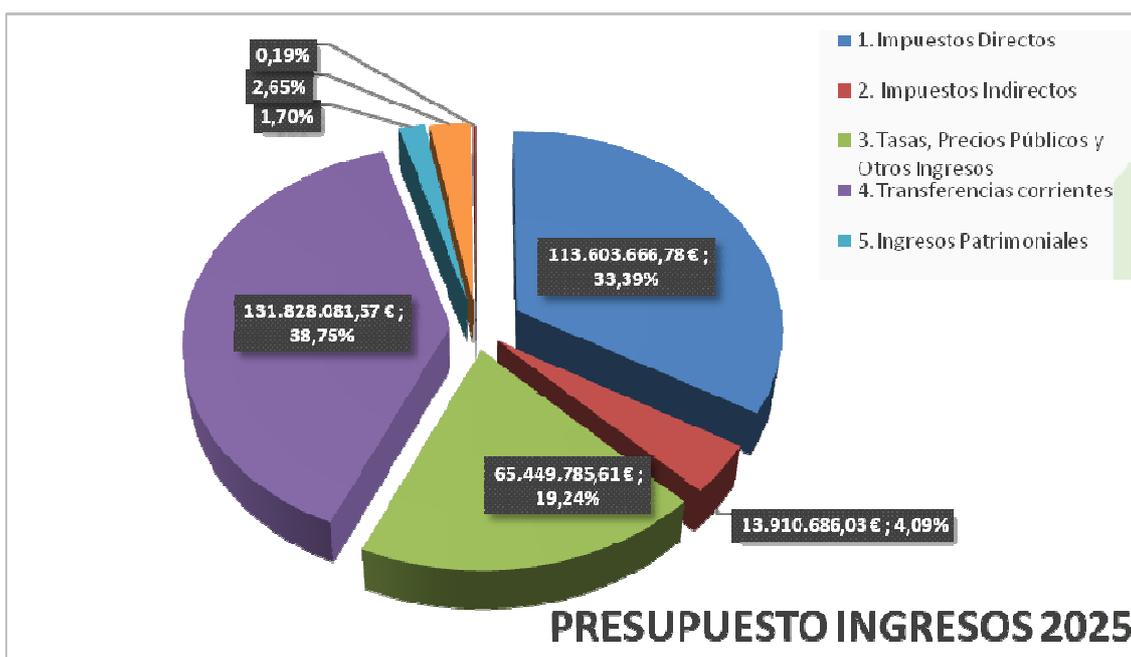
A continuación se detallan los importes segregados por operaciones corrientes, de capital, financieras y no financieras:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Capítulos económicos	Previsiones 2025
1.Impuestos Directos	113.603.666,78 €
2. Impuestos Indirectos	13.910.686,03 €
3.Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	65.449.785,61 €
4.Transferencias corrientes	131.828.081,57 €
5.Ingresos Patrimoniales	5.788.173,25 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	330.580.393,24 €
6.Enajenación inversiones reales	9.000.000,00 €
7.Transferencias de capital	0,00 €
8.Activos financieros	1,00 €
9. Pasivos Financieros	655.850,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.655.851,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	339.580.394,26 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	655.850,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	340.236.244,24 €

El peso que cada capítulo económico representa sobre el total del Presupuesto





APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

La distribución del Presupuesto de Ingresos por artículos y el peso que cada uno de ellos representa sobre el total se muestra en la siguiente tabla, observando que los que más peso tienen son; los impuestos sobre el capital y las transferencias corrientes recibidas de la Administración del Estado.

ARTÍCULOS INGRESOS 2025		
	- €	40.000.000,00 € 80.000.000,00 €
10.IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	2,85%	2.680.823,67 €
11.IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	28,65%	97.472.843,11 €
13.IMPUESTOS SOBRE ACTIV.ECONÓM.	1,90%	1.450.000,00 €
21.IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1,43%	880.482,74 €
22.IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECIF.	0,41%	389.803,29 €
29.OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2,25%	1.640.400,00 €
30.TASAS PRESTACIÓN DE SERV BÁSICOS	7,50%	25.533.979,00 €
31.TASAS PREST SERV PÚBLICOS SOCIALES Y PREF.	0,03%	13.033,05 €
32.TASAS REALIZACIÓN ACTIV DE COMPET LOCAL	1,41%	4.803.989,13 €
33.TASA UTIL PRIV O APROV. ESP.DOMINIO P..	4,40%	14.975.049,29 €
34.PRECIOS PÚBLICOS	0,80%	732.872,30 €
36. VENTAS	0,00%	1.002,00 €
38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,04%	47.803,15 €
39.OTROS INGRESOS	5,04%	17.142.057,69 €
42. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADO	26,88%	91.450.706,71 €
44. ENTES PÚBLICOS Y SDES MERCANTILES DE LA..	0,01%	50.000,00 €
45. JUNTA DE ANDALUCIA	9,99%	33.977.150,11 €
46. ENTIDADES LOCALES	1,55%	283.299,84 €
47. EMPRESAS PRIVADAS	0,02%	75.024,40 €
48. FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE..	0,29%	991.900,51 €
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	0,00%	151,00 €
53. DIVIDENDOS Y PARTIC. BFOS	0,74%	2.507.975,45 €
54. RENTA DE BIENES INMUEBLES	0,11%	367.663,02 €
55. PRODUCTO DE CONCESIONES	0,86%	2.910.283,78 €
59. OTROS INGR.PATRIMONIALES	0,00%	2.100,00 €
60. DE TERRENOS	2,65%	9.000.000,00 €
83. REINTEGROS DE PRÉSTAMOS	1,00%	1.000,00 €
91. PRÉSTAMOS RECIBIDOS	0,19%	655.850,00 €



QUINTO. GASTOS PRESUPUESTARIOS

El importe de los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2025, alcanza la cuantía de trescientos treinta y tres millones ciento quince mil novecientos tres euros **(333.115.903 €)**.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece en sus artículos dos y tres:

"Artículo 2. *Estructura de los presupuestos.*

1. *Las entidades locales elaborarán sus presupuestos teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretendan conseguir.*

2. *Igualmente podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.*

Artículo 3. *Criterios generales de clasificación del estado de gastos.*

Los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán con los siguientes criterios:

- a) Por programas.*
- b) Por categorías económicas.*
- c) Opcionalmente, por unidades orgánicas"*

En base a estos preceptos se va a proceder a analizar el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2025.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

A. POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

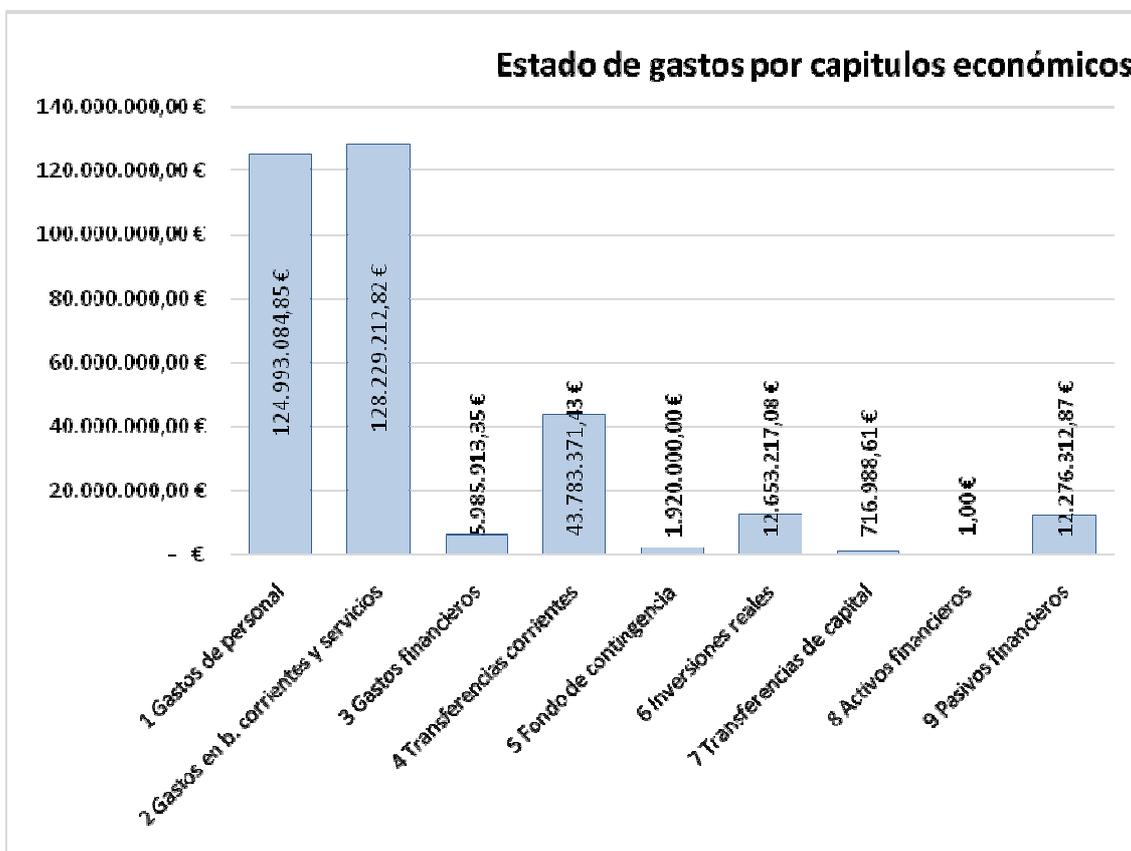
Establece la citada Orden que los créditos se clasifican por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, realizándose este análisis a nivel de capítulos económicos, cuyo resumen se muestra a continuación:

Capítulo económico	Importe	Peso
1 Gastos de personal	124.993.084,85 €	37,81%
2 Gastos en b. corrientes y servicios	128.229.212,82 €	38,79%
3 Gastos financieros	5.985.913,35 €	1,81%
4 Transferencias corrientes	43.783.371,43 €	13,25%
5 Fondo de contingencia	1.920.000,00 €	0,58%
6 Inversiones reales	12.653.217,08 €	3,83%
7 Transferencias de capital	716.988,61 €	0,22%
8 Activos financieros	1,00 €	0,00%
9 Pasivos financieros	12.276.312,87 €	3,71%
Total estado de gastos 2025	330.558.102,01 €	100,00%

Como se puede observar casi el 77% del total del Presupuesto lo acaparan los gastos de personal y los consumos de medios de producción necesarios para llevar a cabo las actividades. La cuantía de este dato está motivada por tratarse de una actividad productiva de servicios.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025



Dentro de los capítulos económicos, la Orden distingue entre operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) y operaciones financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). Traslada esta clasificación al Estado de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 queda la siguiente estructura:

CAPÍTULO ECONÓMICO	Créditos iniciales	% s/Total
1 Gastos de Personal	124.993.084,85 €	37,81%
2 Gastos en b. corrientes y servic.	128.229.212,82 €	38,79%
3 Gastos Financieros	5.985.913,35 €	1,80%
4 Transferencias corrientes	43.783.371,43 €	13,14%
5 Fondo de contingencia	1.920.000,00 €	0,58%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	304.911.582,45 €	92,24%



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

6 Inversiones reales	12.653.217,08 €	3,83%
7 Transferencias de capital	716.988,61 €	0,22%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.370.205,69 €	4,04%
8 Activos Financieros	1,00 €	0,00%
9 Pasivos Financieros	12.276.312,87 €	3,71%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.276.313,87 €	3,71%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	318.281.788,14 €	96,29%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.276.313,87 €	3,71%
TOTAL ESTADO GASTOS 2025	330.558.102,01 €	100,00%

En relación con el **Capítulo 1**, Gastos de Personal, la Delegación de Recursos Humanos, a través del documento enviado a la Dirección Técnica de Presupuestos y Contabilidad Analítica, denominado "**Memoria presupuesto gastos personal 2025**" establece que **los gastos que se detallan en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 (Gastos de Personal) y otros relacionados con la gestión de los empleados municipales, responden al resultado del anexo de personal que figura como documento que acompaña al expediente de presupuestos (plazas valoradas) en los que se han incluido las siguientes previsiones para 2025:**

*** Previsión incremento del 0,5% adicional sobre 2023 para 2024 a abonar en 2025 según el art. 6.2. del RD Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, "si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024".**

*** Previsión 2,00% incremento general retribuciones empleados públicos para 2025. Pendiente acuerdos futuros administración sindicatos.**



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

El capítulo I considera:

- ***Retribuciones de todos los empleados públicos municipales (funcionarios, laborales y eventuales).***
- ***Retribuciones de los miembros de la Corporación.***
- ***Retribuciones del personal directivo. (Nueve coordinadores generales, ocho directores generales, titular de la asesoría jurídica y dos vocales del tribunal económico administrativo municipal)***
- ***Aportación municipal a programas de servicios sociales y de empleo.***
- ***Cotización empresarial a la seguridad social.***
- ***Dotación para servicios extraordinarios: diversas Áreas, Policía Local. SEPEIS, Retén Sierra Nevada.***
- ***Complemento de productividad fines de semana y festivos policía local (acuerdo JGL 28/06/24).***
- ***Previsión mejoras organizativas mediante modificación RPT.***
- ***Previsión modificación sistema de carrera profesional horizontal. Implantación de uno nuevo que incluya evaluación del desempeño, antigüedad y formación, para mejorar la calidad de los servicios.***
- ***Modificación plantilla. Creación de plazas para atender las necesidades urgentes de diversos servicios municipales, principalmente economía y hacienda.***
- ***Contrato aval seguridad social... Formalizado y en vigor a cinco años.***
- . ***Contrato Asistencia Técnica Elaboración Nueva RPT. Contrato de servicios de consultoría para análisis de la organización municipal, diseño de un sistema de valoración de puestos de trabajo y elaboración e implantación de una nueva relación de puestos de trabajo. Diseño de un sistema de evaluación del desempeño y de carrera profesional***
- . ***Fondo Obras Sociales. Financia las ayudas por hijo y familiar discapacitado, conforme al actual reglamento de acción social así como otras ayudas sociales de carácter anual. También se incluyen las indemnizaciones por fallecimiento o***



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez previstas en el citado reglamento. Sin incremento alguno.

. Indemnización por jubilación a la edad reglamentaria o anticipada. Desarrollo del art. 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, segundo párrafo: "Igualmente, podrá percibir las ayudas de acción social y el premio por jubilación por cualquier causa en los términos que reglamentariamente se determinen

. Asistencia Sanitaria. Financia el contrato de seguro privado de asistencia sanitaria privada a los funcionarios integrados (anteriores a 1 de abril de 1993), y los gastos de farmacia de estos.

. Asistencia a Tribunales. Conforme determina el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, desarrollado para el Ayuntamiento de Granada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2022.

. Indemnización RDL TREBEP 5/2015. Financia la obligación de la administración de atender los gastos de asistencia letrada cuando los funcionarios sean demandados por razón de su cargo siempre que la sentencia firme los exonere de cualquier culpa.

. Convenios. Financia los convenios de prácticas de alumnos con la Universidad.

. Gastos de formación y abono de profesorado. Financia el plan de formación continua de los empleados municipales. Incrementado en el mismo porcentaje que las retribuciones de los empleados públicos para 2024, siguiendo los criterios del Plan de Formación Continua y art. 19.4 acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio. Incremento igual que las retribuciones de los empleados públicos.

. Mantenimiento relojes control horario. Contrato de mantenimiento de los relojes de huella de control de los empleados municipales. Sin incremento.

. Dietas /gastos de locomoción. Financia las comisiones de servicios fuera de Granada por necesidades del servicio.

. Dietas Corporativos. Financia las asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

. Gastos de Farmacia y Ortopedia. Aquellos gastos ortopédicos de los funcionarios que tienen un régimen de asistencia sanitaria privada en igual régimen que el Sistema Nacional de Salud.

Contrato de responsabilidad civil del personal municipal y miembros de la Corporación.”

La cuantía inicial consignada en el Proyecto de Presupuesto ha sido corregida y disminuida en base al Informe del Ministerio en 1.803.339,17€ de la aplicación presupuestaria denominada incrementos y otros, tal y como se refleja en el documento de modificaciones anexo a este Informe.

El **Capítulo 2** de Gastos corrientes en bienes y servicio, se eleva a ciento veinte y ocho millones, doscientos veinte y nueve mil doscientos doce euros con ochenta y dos céntimos **128.229.212,82 €**.

Para dar cumplimiento al Informe del Ministerio, el proyecto de Presupuesto ha visto disminuido los créditos iniciales de este capítulo en setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (754.462,82€), cuyas aplicaciones presupuestarias afectadas se reflejan en el documento elaborado por esta Dirección Técnica y que se acompaña a este Informe.

En la siguiente tabla se muestra el importe de los créditos iniciales referentes al capítulo 2 de gastos denominado “gastos en bienes corrientes y servicios” por Áreas Orgánicas del Presupuesto para el ejercicio económico 2025, observando cómo las encargadas de la prestación de servicios de recogida de basura, limpieza, de mantenimiento y conservación de la ciudad, de servicios sociales, así como contratos de suministros de agua, luz y gas acaparan casi el 80% del total de gastos en bienes corrientes y servicios.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

CAPÍTULO 2	Suma de CRÉDITOS INICIALES 2025
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS POR ÁREAS ORGÁNICAS	128.229.212,82 €
01 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1.754.887,31 €
02 EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD	1.086.906,00 €
03 LIMPIEZA	43.029.871,70 €
04 DEPORTES	3.869.751,28 €
05 ALCALDÍA	198.200,00 €
06 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACI	5.233.139,82 €
07 POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES	27.581.214,32 €
08 ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN	2.748.884,49 €
09 CULTURA Y TURISMO	1.977.499,00 €
10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO	30.107.770,71 €
11 MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT	8.790.941,50 €
12 URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y LICENCIAS	309.100,00 €
13 FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO	312.838,92 €
14 JUVENTUD	315.000,00 €
15 COMERCIO, CONSUMO Y SALUD	913.207,77 €

En cuanto a los datos consignados como créditos iniciales en este capítulo se hace necesario poner de manifiesto, que los mismos han sido facilitados por los distintos Responsables de gastos de las distintas áreas municipales mediante Informes evacuados al respecto. **En ellos se expresa taxativamente que los créditos consignados son suficientes para atender las obligaciones contraídas para el ejercicio económico 2025.**

Los **Capítulos 3 y 9** Gastos Financieros y Pasivos Financieros respectivamente, recogen los gastos derivados de las operaciones financieras asumidas por el Ayuntamiento de Granada, de los intereses de demora y de la amortización de la deuda. Sus importes están en consonancia con el documento "Estado de la Deuda" que se incluye en el expediente de Presupuesto 2025.

CAPÍTULO 3 -GASTOS FINANCIEROS-	IMPORTE (€)
TOTALES DE PRÉSTAMOS Y SWAPP	3.787.847,35€
TOTALES INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA	1.000.000,00€
AL INTERESES DE DEMORA	1.000.000,00€
TOTAL COMISIONES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	197.000,00€
TOTAL GASTOS AVAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.066,00€
TOTAL CAPÍTULO 3 PRESUPUESTO 2025	5.985.913,35 €

CAPÍTULO 9 -PASIVOS FINANCIEROS-	IMPORTE (€)
TOTAL CAPÍTULO 9 PRESUPUESTO 2025	12.276.312,87 €



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Con respecto a las inversiones reflejadas en los **Capítulos 6 y 7** del Estado de Gastos, el detalle de las mismas con su financiación correspondiente, se muestra en el siguiente anexo denominado **Anexo de Inversiones**:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ANTEPROYECTO GASTOS 2025	CRÉDITOS INICIALES 2025	FINANCIACIÓN
1201 15101 65001 SISTEMAS DE EJECUCION EN DESARROLLO	300.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 15101 60000 EXPROP.PMS, SIST. GRALES Y COMPENS DEFICIT APROV (STA ADELA	600.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 15221 60902 URBANIZACIÓN ERRP	355.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 15221 60901 PROGRAMA REGENERACIÓN DE BARRIOS. SANTA ADELA	1.500.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 15321 61904 PLAN BARRIOS	1.270.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 15321 61903 PLAZA RAFAEL GUILLEN	1.900.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 15321 61902 MEJORAS DE EQUIPAMIENTO	100.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 15321 60901 PLAN PÚBLICO DE MEJORA DE ZONAS Y EQUIPAMIENTOS	2.500.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 15221 78005 ORDENANZA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN	118.905,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
1201 44200 72300 SOTERRAMIENTO FERROCARRIL GRANADA	200.000,00 €	Patrimonio Mpal del Suelo
TOTAL INVERSIONES FINANCIADAS CON PATROMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	8.843.905,00 €	



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ANTEPROYECTO GASTOS 2025	CRÉDITOS INICIALES 2025	FINANCIACIÓN
0101 94301 75300 APORTACIÓN AL PALACIO DE CONGRESOS	361.783,80 €	Recursos generales
0106 92010 62300 PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	2.420,00 €	Recursos generales
0202 24104 63300 INVERSIÓN EN MAQUINARIA E INSTALACIONES DE EMPLEO	1,00 €	Recursos generales
0202 24105 62700 PROYECTOS COMPLEJOS	1,00 €	Recursos generales
0203 23105 62300 INVERSIONES EN MAQUINARIA	3.000,00 €	Recursos generales
0203 23105 62500 INVERSIONES EN MOBILIARIO	3.000,00 €	Recursos generales
0203 23105 61910 INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE IGUALDAD	5.000,00 €	Recursos generales
0302 16211 62900 CONTENEDORES RECOGIDA SEPARADA BIORESIDUOS FNG	141.781,15 €	Recursos generales
0302 16211 62400 VEHÍCULOS RECOGIDA RESIDUOS SUBVENCIÓN	863.040,00 €	Recursos generales
0401 34201 62500 INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	50.000,00 €	Recursos generales
0603 92002 62300 ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS	10.500,00 €	Recursos generales
0603 92003 62300 MATERIAL INVENTARIABLE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00 €	Recursos generales
0604 92006 62710 ADQUISICIÓN EQUIPOS FIRMA BIOMÉTRICA	30.000,00 €	Recursos generales
0604 92006 63710 ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUDIOVISUAL PARA SALÓN DE PLENOS	150.000,00 €	Recursos generales
0604 92006 62600 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	9.062,90 €	Recursos generales
0604 92006 64100 ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA ELECTRÓNICA	797.934,50 €	Recursos generales
0605 92006 64100 NUBE PRIVADA CABINA DE ALMACENAMIENTO	20.000,00 €	Recursos generales
0605 92006 64101 NUEVA SOLUCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	12.000,00 €	Recursos generales
0606 92006 64110 LICENCIAS DE SOFTWARE DE MICROINFORMÁTICA	80.000,00 €	Recursos generales
0607 92006 62601 INVERSIONES EN CIBERSEGURIDAD	30.300,00 €	Recursos generales
0806 93302 68900 DIVERSAS ADQUISICIONES Y REPARACIÓN DEL EXISTENTE	55.800,00 €	Recursos generales
0902 33401 62313 INVERSIONES AREA DE CULTURA.	1,00 €	Recursos generales
0903 33401 62502 BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA: INVERSIONES	18.150,00 €	Recursos generales
0904 33211 62900 ADQUIS. DE LIBROS DE BIBLIOTECA	25.000,00 €	Recursos generales
0904 33211 62500 ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE BIBLIOTECAS	30.000,00 €	Recursos generales
0905 33221 62301 RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO ARCHIVO MPAL	18.300,00 €	Recursos generales
1001 92401 62504 EQUIPAMIENTO DE CENTROS CÍVICOS Y ESPACIOS ESCÉNICOS	50.000,00 €	Recursos generales
1001 92401 78000 SUBVENCIONES INVERSIONES DESTINADAS AL MOVIMIENTO VECINAL	1,00 €	Recursos generales
1011 17101 61904 PLAN ACTUACIÓN EN PARQUES INFANTILES	5.000,00 €	Recursos generales
1012 15321 61900 PLAN ASFÁLTICO	1,00 €	Recursos generales
1012 15321 60900 PLAN GENERAL DE ACCESIBILIDAD	20.000,00 €	Recursos generales
1012 15321 61901 INVER. POR SINIESTROS EN VÍA PÚBLICA (AMPLIABLE 1012 39907)	1,00 €	Recursos generales
1012 15321 60905 APORTACIÓN P.F.E.A (AMPLIABLE 1012- 46101)	50.000,00 €	Recursos generales
1014 16501 62300 INVERSIONES EN MAQUINARIA, E INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO	1,00 €	Recursos generales
1018 33300 62300 REFORMA INSTALACIONES TÉCNICAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS	1,00 €	Recursos generales
1101 13402 62903 SEMÁFOROS, CONTROL DE ACCESOS Y CENTRO GESTIÓN INTEGRAL	1,00 €	Recursos generales
1101 13301 62301 CÁMARAS CONTROL PERÍMETRO ZBE	450.452,31 €	Recursos generales
1101 13301 62300 INVERSIÓN EN PROYECTO RADAR CONTROL VELOCIDAD	222.439,09 €	Recursos generales
1102 13402 62904 INVERSIÓN EN SEÑALIZACIÓN PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	1,00 €	Recursos generales
1102 13301 62900 INVERSIÓN EN SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL PERÍMETRO ZBE	180.000,00 €	Recursos generales
1103 44111 60906 INVERSIONES CONSORCIO TRANSPORTE	1,00 €	Recursos generales
1103 44111 76706 INVERSIONES CONSORCIO TRANSPORTE (TRANSF AL CONSORCIO)	36.296,81 €	Recursos generales
1106 13201 62902 ARMAMENTO Y ELEMENTOS POLICÍA LOCAL	40.000,00 €	Recursos generales
1106 13201 62302 MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	79.173,15 €	Recursos generales
1106 32603 63700 PLAN SEGURIDAD VIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL	2.000,00 €	Recursos generales
1106 32603 63905 MATERIAL INVENTARIABLE DE LA ESCUELA DE POLICIA LOCAL	2.000,00 €	Recursos generales
1201 15101 62200 PLAN DE INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	1,00 €	Recursos generales
1201 15102 60910 REVERSIÓN OBRAS DERECHO SUPERFICIE MONDRAGONES	1,00 €	Recursos generales
1201 15221 78003 PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA	1,00 €	Recursos generales
1201 15221 78004 SUBVENCIONES ACTUACIONES OBRAS DERIVADAS ITE	1,00 €	Recursos generales
1302 93301 62907 GESTIÓN DE PALACIOS. GASTOS INVENTARIABLES	3.101,00 €	Recursos generales
1402 33702 62500 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DE JUVENTUD	3.000,00 €	Recursos generales
1105 13301 62900 COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD OBRAS ÁREA	7.900,98 €	Recursos generales
TOTAL INVERSIONES FINANCIADAS CON ECURSOS GENERALES	3.870.450,69 €	



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ANTEPROYECTO GASTOS 2025	CRÉDITOS INICIALES 2025	FINANCIACIÓN
0202 24105 62900 OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	5.850,00 €	Préstamo
0401 34201 60900 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVAS	125.000,00 €	Préstamo
0401 34201 68200 OTRAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	50.000,00 €	Préstamo
0401 34201 62300 INVERSIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00 €	Préstamo
0606 92005 62500 ADQUISICIÓN MÁQUINAS DE OFICINA Y MOBILIARIO	200.000,00 €	Préstamo
0606 92006 62600 ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	200.000,00 €	Préstamo
1011 17101 60904 ARENEROS EN PARQUES INFANTILES	5.000,00 €	Préstamo
1011 17101 60903 RENOVACIONES DE ZONAS VERDES	10.000,00 €	Préstamo
1012 17101 61904 INVERSIONES EN MEJORAS PLAZAS, CALLES, PARQUES Y JARDINES	10.000,00 €	Préstamo
TOTAL INVERSIONES CON PRÉSTAMO	655.850,00 €	

Con respecto al **Capítulo 5 Fondo de Contingencia**, es el art.31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Tratarse de una necesidad de carácter "no discrecional", es decir, que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento.
- Tratarse de una necesidad "inaplazable"-
- Tratarse de una necesidad "imprevista".

La cuantía y condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. A estos efectos se ha dotado con un crédito inicial de un millón novecientos veinte mil euros (1.920.000 €).



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

Se observa que en aras a cumplir, una vez más, con el principio de prudencia y una adecuada técnica presupuestaria, **la cantidad que se ha dotado está por encima del 0,5%** de los Gastos No Financieros, en torno a unos 328.590 € en valores absolutos.

B. POR ÁREA DE GASTO Y POLÍTICA DE GASTO

En cuanto a las Políticas de Gasto, encaminadas a dar respuesta a la pregunta **¿PARA QUÉ SE GASTA?**, y de acuerdo a la Orden por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales, son las que se detallan a continuación con sus créditos iniciales correspondientes:

ÁREA DE GASTO	Suma de CRÉDITOS INICIALES 2025
0 Deuda Pública	18.261.160,22 €
1 Servicios públicos básicos	148.582.554,73 €
2 Actuaciones de Protección y Promoción social	46.792.947,31 €
3 Producción de bienes públicos de carácter preferente	34.507.101,73 €
4 Actuaciones de carácter económico	26.200.778,11 €
9 Actuaciones de carácter general	56.213.559,91 €
TOTAL PRESUPUESTO2025	330.558.102,01 €

Si observamos el Área de Gasto 1 que comprende todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, representa un **44,95% del total del Presupuesto.**

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas,

Si detallamos los importes a un nivel inferior, las cuantías destinadas a las cuatro POLÍTICAS DE Gastos muestran en el siguiente cuadro:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

POLÍTICA DE GASTO 2025	TOTAL	PESO
01 Deuda Pública	18.261.160,22 €	5,52%
13 Seguridad y movilidad ciudadana	58.484.076,83 €	17,69%
15 Vivienda y urbanismo	19.972.394,64 €	6,04%
16 Bienestar comunitario	56.584.239,18 €	17,12%
17 Medio Ambiente	13.540.778,08 €	4,10%
22 Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	2.196.528,04 €	0,66%
23 Servicios sociales y promoción social	42.402.683,37 €	12,83%
24 Fomento del Empleo	2.193.735,90 €	0,66%
31 Sanidad	1.835.441,29 €	0,56%
32 Educación	7.914.490,06 €	2,39%
33 Cultura	12.639.154,35 €	3,82%
34 Deporte	12.118.016,03 €	3,67%
43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	1.404.586,71 €	0,42%
44 Transporte público	22.871.008,14 €	6,92%
46 Otras infraestructuras	371.942,80 €	0,11%
49 Otras actuaciones de carácter económico	1.553.240,46 €	0,47%
91 Órganos de Gobierno	4.878.012,95 €	1,48%
92 Servicios de carácter general	38.005.346,03 €	11,50%
93 Administración financiera y tributaria	11.647.922,13 €	3,52%
94 Transferencias a otras Administraciones Públicas	1.683.344,80 €	0,51%
TOTAL ESTADO DE GASTOS 2025	330.558.102,01 €	100,00%

Se puede observar como el mayor peso lo tienen las políticas básicas de básicas: seguridad y movilidad ciudadana, bienestar comunitario y servicios sociales y promoción social, junto con los servicios de carácter general que son aquellos que sirven o apoyan a todos los demás del Ayuntamiento.

C. POR SERVICIOS ORGÁNICOS

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado 3º de este Informe, el Ayuntamiento con carácter voluntario, y mediante los Decretos de Organización oportunos ha incluido en la aplicación presupuestaria la clasificación orgánica con la finalidad de dar respuesta a la pregunta **¿QUIÉN GASTA?**.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

En el siguiente cuadro se muestran los créditos iniciales totalizados por Áreas Orgánicas municipales, de acuerdo con la clasificación anterior:

ÁREAS ORGÁNICAS AYUNTAMIENTO GRANADA	Suma de CRÉDITOS INICIALES 2025
01 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	5.380.046,11 €
02 EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD	3.652.457,00 €
03 LIMPIEZA	49.197.501,85 €
04 DEPORTES	5.337.725,28 €
05 ALCALDÍA	198.200,00 €
06 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVAC	131.537.625,70 €
07 POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES	29.685.759,29 €
08 ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN	26.649.636,52 €
09 CULTURA Y TURISMO	4.945.846,32 €
10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO	30.475.775,71 €
11 MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT	32.395.381,54 €
12 URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y LICENCIAS	9.383.009,00 €
13 FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO	465.529,92 €
14 JUVENTUD	338.000,00 €
15 COMERCIO, CONSUMO Y SALUD	915.607,77 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS PROYECTO PRESUUESTO 2025 AYUNTAMIENTO GRANADA	330.558.102,01 €

En cuanto a la importancia relativa de cada Área orgánica con respecto al total del Presupuesto, se observa como el porcentaje más elevado se corresponde con el Área de Recursos Humanos e Innovación, seguido con una diferencia de 26 puntos del Área de Limpieza. Los datos, se muestran a continuación:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

ÁREAS ORGÁNICAS AYUNTAMIENTO GRANADA	% Área/Total
01 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1,63%
02 EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD	1,10%
03 LIMPIEZA	14,88%
04 DEPORTES	1,61%
05 ALCALDÍA	0,06%
06 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN	39,79%
07 POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA DISCAPACIDAD Y MAYORES	8,98%
08 ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN	8,06%
09 CULTURA Y TURISMO	1,50%
10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO	9,22%
11 MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION	9,80%
12 URBANISMO, OBRA PÚBLICA Y LICENCIAS	2,84%
13 FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO	0,14%
14 JUVENTUD	0,10%
15 COMERCIO, CONSUMO Y SALUD	0,28%
TOTAL ESTADO DE GASTOS PROYECTO PRESUPUESTO 2025 AYUNTAMIENTO GRANADA	100,00%

Las cuantías de la consignación de los créditos iniciales proceden de la información cualitativa y cuantitativa presentada por las distintas Delegaciones y responsables de gastos, quienes han comunicado a la Oficina Presupuestaria sus datos, así como, la consideración de que son suficientes para atender las obligaciones contraídas en el ejercicio económico 2025.

La información suministrada ha sido firmada por los responsables de los Servicios y/o Áreas que ocupan diversos puestos dentro de la organización municipal.

Es de resaltar, el esfuerzo realizado por todo el personal encargado de elaborar las denominadas Fichas-Programas, porque gracias a ellos nos vamos acercando cada vez más a una adecuada presupuestación acorde a cumplir con los objetivos de esta técnica presupuestaria por programas.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

SEXTO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2025 se presenta con un superávit, a efectos de nivelación presupuestaria, de siete millones ciento veinte mil trescientos cuarenta y un euros con veinte y seis céntimos **(7.120.641,26 €)**.

El motivo de la aprobación con este superávit es:

✓ Dar cumplimiento al expediente número 87/2023 relativo al Plan de Ajuste aprobado en sesión Plenaria de fecha 24 de abril del 2023. Este Plan de Ajuste fue aprobado con motivo de la aprobación de la operación de créditos a formalizar con el FEELL en el régimen obligatorio del Plan de Pago a Proveedores 2023.

✓ Cubrir el saldo de la cuenta de Acreedores por devolución de ingresos indebidos

✓ Cubrir el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto

✓

Los importes totales de los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio económico 2025, son los siguientes:

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>340.236.244,26 €</u>
<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>333.115.903,00 €</u>

El principio de nivelación presupuestaria significa, que el presupuesto ha de ser presentado ante el Pleno, de modo que el total de los ingresos previstos cubra la totalidad de los gastos que hayan de ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este mandato va referido a todos los documentos que constituyen el Presupuesto General, según señala el artículo 146.4 de la LPHL: "*Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial*".



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

En la práctica presupuestaria se identifica el equilibrio con la ausencia de déficit inicial, ya sea por nivelación (ingresos igual a gastos), ya sea por superávit (ingresos mayores que gastos).

El Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2025 se presenta al Pleno para su aprobación con superávit y con mayor importe en Ingresos que en Gastos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO 2025	
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	€ 124.993.084,85
CAP.2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	€ 128.229.212,82
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	€ 5.985.913,35
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CORRIENTES	€ 43.783.371,43
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	€ 1.920.000,00
CAP.6 INVERSIONES REALES	€ 12.653.217,08
CAP.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€ 716.988,61
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	€ 1,00
CAP.9 PASIVOS FINANCIEROS	€ 12.276.312,87
TOTAL ESTADO DE GASTOS 2025	€ 330.558.102,01
a detracer	
Gastos Financiados con PMS	€ 9.058.905,00
Inversiones financiadas con Préstamo	€ 655.850,00
Anticipos reintegrables	€ 1,00
Total Gastos a financiar con ingresos corrientes	€ 320.843.346,01
INGRESOS CORRIENTES	
1.IMPUESTOS DIRECTOS	€ 113.603.666,78
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	€ 13.910.686,03
3.TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	€ 65.449.785,61
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 131.828.081,57
5. INGRESOS PATRIMONIALES	€ 5.788.173,25
TOTAL ESTADO DE INGRESOS CORRIENTES 2025	€ 330.580.393,24
a detracer	
85% de Sanciones de Disciplina Urbanística	€ 58.905,00
Nivelación presupuestaria (SUPERÁVIT)	€ 9.678.142,23



SÉPTIMO. CONSOLIDACIÓN

El estado de consolidación del Presupuesto es el anexo, de los enumerados en el artículo 166 del TR LRHL, al que se atribuye una mayor importancia, pues a través del mismo se da cumplimiento al principio de unidad y de universalidad. De este modo, los presupuestos de los distintos entes con personalidad jurídica que realizan actividades municipales se unifican, eliminándose las posibles duplicidades, en cuanto a gastos e ingresos recíprocos, que puedan darse entre sí. Esto permite aportar la visión real de toda la actividad económica-financiera del ente, independientemente de las formas de gestión de los servicios que hayan sido elegidos.

Las reglas y el procedimiento para la consolidación de los Presupuestos aparecen en los artículos 115 a 118 del Real Decreto 500/90 "**Normas específicas de consolidación**". Las pautas a seguir son:

- La armonización de los Presupuestos. Deberán armonizarse los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades con el Presupuesto de la propia Entidad.
- La eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.

El artículo 117.1 del citado Real Decreto señala las operaciones que se han de eliminar de los estados de ingresos y gastos cuando se efectúen entre la Entidad, sus Organismos autónomos o sus Sociedades mercantiles:

- Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.
- Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.
- Compraventa de bienes corrientes o de capital.
- Prestaciones de servicios.
- Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades locales cuyos presupuestos se consoliden.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.

La consolidación de los ingresos y gastos se efectúa siguiendo el modelo de estructura presupuestaria seguido para las entidades locales. El estado de consolidación se presenta a nivel de capítulo, adjuntándose el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación.

En aplicación del TRLRHL, los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles que consolidan a nivel de aprobación del Presupuesto son:

- Organismo Autónomo de carácter administrativo **Agencia Albaicín Granada**
- Organismo Autónomo de carácter administrativo **Agencia Municipal Tributaria**
- Sociedad mercantil anónima **Granada Eventos Globales S.A (GEGSA).**

En el expediente obra toda la documentación requerida por la normativa vigente.

Es necesario señalar en cuanto a la sociedad mercantil anónima GEGSA S.A, que su Memoria no hace alusión a ningún tipo de inversiones, por lo que se entiende que no tiene previsto efectuar ninguna a lo largo del 2025.

Este es el motivo por el que no se presenta, la documentación requerida a tenor del artículo 114 del RD500/90, que señala: "*1. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto comprenderán:*

- a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
- b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.*
- c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.*
- d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio."*

A continuación se detalla el Presupuesto consolidado a nivel presupuestario y el detalle de los ajustes de consolidación:



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025

AYUNTAMIENTO DE GRANADA	PRESUPUESTO MUNICIPAL	AGENCIA ALBAICÍN GRANADA	AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA	EMPRESA MPAL GRANDES EVENTOS GLOB.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025
I IMPUESTOS DIRECTOS	€ 113.603.666,78					113.603.666,78
II IMPUESTOS INDIRECTOS	€ 13.910.686,03					13.910.686,03
III TASAS Y OTROS INGRESOS	€ 65.449.785,61	€ 251.822,54		1.896.525,00		67.598.133,15
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 131.828.081,57	€ 458.631,32	3.663.791,81	2.172.500,00	6.286.922,13	131.836.082,57
V INGRESOS PATRIMONIALES	€ 5.788.173,25	€ 100,00	1.000,00			5.789.273,25
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	330.580.393,24	710.553,86	3.664.791,81	4.069.025,00	6.286.922,13	332.737.841,78
VI ENAJENACIÓN INV. REALES	€ 9.000.000,00					9.000.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€ -				0,00	0,00
VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	€ 1,00		15.000,00			15.001,00
IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	€ 655.850,00					655.850,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.655.851,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	9.670.851,00
TOTAL INGRESOS	340.236.244,24	710.553,86	3.679.791,81	4.069.025,00	6.286.922,13	342.408.692,78
I GASTOS DE PERSONAL	€ 124.993.084,85	€ 509.583,57	2.454.866,23	1.094.979,52		129.052.514,17
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC	€ 128.229.212,82	€ 183.967,29	1.190.448,60	2.875.797,09		132.479.425,80
III GASTOS FINANCIEROS	€ 5.985.913,35	€ 2.000,00	1.000,00	5.900,00		5.994.813,35
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 43.783.371,43	€ 1,00			6.286.922,13	37.496.450,30
V FONDO DE CONTINGENCIA	€ 1.920.000,00	€ 10.000,00	8.476,98			1.938.476,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	304.911.582,45	705.551,86	3.654.791,81	3.976.676,61	6.286.922,13	306.961.680,60
VI INVERSIONES REALES	€ 12.653.217,08	€ 5.001,00	10.000,00			12.668.218,08
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€ 716.988,61				0,00	716.988,61
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	€ 1,00		15.000,00			15.001,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	€ 12.276.312,87					12.276.312,87
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	25.646.519,56	5.001,00	25.000,00	0,00	0,00	25.676.520,56
TOTAL GASTOS	330.558.102,01	710.552,86	3.679.791,81	3.976.676,61	6.286.922,13	332.638.201,16



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECTORIZADOS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo: *“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades: 1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la Administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.”*

El subsector Corporaciones Locales está integrado por las propias Entidades Locales y sus entes dependientes o participados clasificados como <productores no de mercado>, ya sean organismos autónomos, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones o instituciones sin ánimo de lucro.

Con respecto al Ayuntamiento de Granada, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, aparece la sectorización del Ayuntamiento de Granada, considerándose Administración Pública los siguientes entes:

- Agencia Municipal Tributaria
- Agencia Albaicín Granada
- Granada Eventos Globales S.A
- Fundación Pública Granada Educa
- Fundación Archivo Manuel de Falla



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

- Asociación Granada Turismo
- Consorcio Fundación Granada para la Música
- Consorcio Centro Federico García Lorca.

En el expediente de Presupuesto consta toda la documentación requerida a cada uno de ellos con sus correspondientes Acuerdos de aprobación por Órgano competente.



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

CONCLUSIONES

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, puede concluirse:

- Que las aplicaciones presupuestarias previstas en el Estado de Gastos cubren la totalidad de los gastos estructurales y de las obligaciones exigibles, según consta en la información entregada a la Oficina Presupuestaria por los responsables de la distintas Áreas y Servicios municipales.
- Que el presupuesto se presenta para su aprobación cumpliendo con el principio de nivelación presupuestaria, con superávit, tal y como establece el Plan de ajuste vigente.
- Que se ha realizado un notable esfuerzo en la elaboración de las denominadas Fichas Programas de Presupuesto por parte de los responsables de las mismas, con el objetivo de una mayor implicación y mejora en la técnica presupuestaria por programas, necesaria para una adecuada toma de decisiones en cuanto a las políticas de gasto de la entidad.
- Que se ha elaborado y aprobado el expediente del Límite del Gasto No Financiero 2025.
- Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Informe del Ministerio de Hacienda de fecha 5-11-2024 al Proyecto de Presupuesto del año 2025 remitido por el Ayuntamiento de Granada

En Granada a fecha de firma electrónica

Beatriz Sánchez de Lara Gómez
Directora Técnica de Presupuestos y Contabilidad Analítica

Excmo. Ayto. de Granada

**MODIFICACIONES AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO 2025 TRAS INFORME
DEL MINISTERIO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
ANALÍTICA**

6 NOVIEMBRE 2024



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2025 TRAS INFORME DEL MINISTERIO DE FECHA 5-11-2024

INGRESOS

- IIVTNU se pide que se ajuste a la recaudación total de los dos últimos ejercicios liquidados (2022 y 2023). Esto supone una disminución en valores absolutos de **1.684.907,69€**.

IVTNU					
	2022	2023	MEDIA	PI 2025	DISMINUCIÓN
Recaudación total	7.044.535,71 €	7.668.245,41 €	7.356.390,56 €	9.041.298,25 €	1.684.907,69 €

- Reintegros (Artículo 38): se debe ajustar a la recaudación total del año 2022, por lo tanto hay que disminuir su importe en **12.197,85€**.

REINTEGROS			
	2022	PI 2025	DISMINUCIÓN
Recaudación total	147.803,15 €	160.001,00 €	12.197,85 €

De lo anterior se desprende que la disminución total en los ingresos corrientes del anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de GGranada 2025, se cuantifica en **1.697.105,54€**.

- De otro lado, el Ministerio permite ampliar la cesión de impuesto y el Fondo complementario de financiación en el 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por los conceptos de entregas a cuenta 2024 y liquidación definitiva 2022. Esto supone que el Presupuesto de ingresos se podría aumentar hasta en la cuantía de 7.738.799,67€; si bien, la decisión ha sido aumentar tan solo la cifra de 1.697.105,54€ en las distintas aplicaciones que forman parte de los conceptos señalados en líneas anteriores.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

Orga. 2025	Eco.	Descripción	MAXIMO A PRESUPUESTAR INCREMENTADO 1,3%	PRESUPUESTO DEFINITIVO CON INFORME MINISTERIO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025
0802	10000	IMPUESTO S/ LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	9.952.753,72 €	9.680.823,67 €	8.743.527,17
0802	21000	IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO	5.257.497,49 €	4.880.482,74 €	5.300.167,71
0802	22000	IMPUESTO S/ EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	78.588,46 €	43.984,17 €	76.415,42
0802	22001	IMPUESTO S/ LA CERVEZA	23.528,76 €	24.985,50 €	25.888,07
0802	22003	IMPUESTO S/ LAS LABORES DEL TABACO	488.227,17 €	581.690,10 €	608.011,15
0802	22004	IMPUESTO S/ HIDROCARBUROS	656.966,83 €	737.876,29 €	864.736,73
0802	22006	IMPUESTO S/ PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.451,75 €	1.267,23 €	1.856,34
0801	42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	94.159.496,36 €	88.625.706,71	87.259.108,28
			110.618.510,54	104.576.816,41	102.879.710,87

DIFERENCIA (AUMENTO) 1.697.105,54 €

- Seguimiento a la ejecución del IAE, ICIO, tasas y precios públicos.

GASTOS

- Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento en un 1% y no incrementarlos en la liquidación del 2025. Este cálculo se ha realizado con los créditos iniciales propuestos en el proyecto de presupuesto 2025; si bien, el Ministerio en su Informe en la página 17, en su cuadro de Análisis Gastos funcionamiento, establece que el Total Gasto Ajustado que debe aparecer en el Presupuesto 2025 se eleva a 249.659.301,66€.

CAPÍTULOS	Proyecto Presupuesto 2025
1 Gastos de Personal	126.796.423,02 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	128.983.675,64 €
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO 2025	255.780.098,66 €

Reducción 1% según informe Ministerio 2.557.800,99 €

TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO AJUSTADOS 2025 253.222.297,67 €



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

- Aplicaciones que disminuyen su crédito inicial:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS 2025	CRÉDITO PROYECTO PRESUPUESTO 2025	Reducción	CRÉDITO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2025
0601 92099 12103 Incremento y otros	3.679.614,11 €	1.803.338,17 €	1.876.275,94 €
1014 16501 2210003 Consumo eléctrico semáforos	133.793,58 €	50.000,00 €	83.793,58 €
1014 16501 2210006 Consumo eléctrico alumbrado extraordinario	143.860,90 €	50.000,00 €	93.860,90 €
1014 16501 2210004 Consumo eléctrico fuentes públicas	380.065,11 €	50.000,00 €	330.065,11 €
1014 16501 2210005 Consumo eléctrico alumbrado público	3.768.381,94 €	300.000,00 €	3.468.381,94 €
1018 32302 22100 Consumo eléctrico colegios	478.528,60 €	54.462,82 €	424.065,78 €
1018 34201 22100 Consumo eléctrico concejalía Deportes	489.191,42 €	50.000,00 €	439.191,42 €
1018 92001 22100 Consumo eléctrico dependencias municipales	1.989.118,43 €	200.000,00 €	1.789.118,43 €
TOTALES	11.062.554,09 €	2.557.800,99 €	8.504.753,10 €

- Declarar créditos no disponibles los consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de la norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial. A este respecto, manifestar que el incremento del 2% estimado por este Ayuntamiento, se encuentra en la aplicación "Incremento y otros" cuya cuantía enviada por correo a la Dirección Técnica de Presupuestos y Contabilidad Analítica por parte de la Dirección General de Recursos Humanos se cifra en 1.803.338,17€, la cual ha sido eliminada del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025, dando así, cumplimiento a lo exigido por el Ministerio.

Estas modificaciones se recogen en el Informe económico- financiero elaborado por esta Dirección Técnica con fecha 7 de noviembre del 2024, acompañando al mismo, este documento.

En Granada a 6 de noviembre del 2024
FIRMADO DIGITALMENTE